

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

Núm..... 409

Artículo Primero.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Nuevo León, correspondiente a su Ejercicio Fiscal 2007.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en la Fracción XIII, del Artículo 63, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, se rechaza la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Nuevo León, correspondiente a su Ejercicio Fiscal 2007.

Artículo Tercero.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para que de conformidad con lo previsto en las Fracciones I, II y III, del Artículo 54, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, proceda al fincamiento de las responsabilidades económicas, administrativas y penales que resulten por las siguientes observaciones y atendiendo a lo expresado en el apartado de consideraciones del presente dictamen:

1. Registro de ingreso por estímulo fiscal sin oficio de autorización.
2. Dos inmuebles recibidos por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado en pago del impuesto Sobre Automóviles Nuevos por un importe de \$78,923,000.00 (Setenta y ocho millones novecientos veintitrés mil pesos 00/100 M.N.), no fueron registrados contablemente en el Ejercicio Fiscal 2007, ya que

fue entregado directamente al Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos.

3. Pagos efectuados a favor del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, por honorarios médicos sin soporte documental por un total de \$7,616,000.00 (Siete millones seiscientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.).
4. Préstamos con antigüedad de hasta dos años y medio al momento de la revisión, efectuados a la Fundación Monterrey 2007, A.C. pendientes de recuperar por \$178'911,000.00 (Ciento setenta y ocho millones novecientos once mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de Gastos de Operación y Administración del Fórum.
- 5.- Préstamo a la Fundación Monterrey 2007, A.C. (Fórum de las Culturas) pendientes de recuperar, efectuado el 05 de diciembre de 2007, por el concepto de gastos de operación y administración del Fórum, por \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
6. Gastos de viaje a cargo de la Fundación Monterrey 2007, A.C. pendientes de recuperar, por el concepto de pasajes y viáticos de Gastón Melo a Europa y es por la cantidad de \$187,000.00 (Ciento ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), con una antigüedad al momento de la revisión de 2 años 3 meses.
7. Los sueldos de los ciudadanos Defensores de Oficio fueron inferiores a los devengados por los ciudadanos Agentes del Ministerio Público y no se dio cumplimiento al Artículo 38, de la Ley de Defensoría de Oficio del Estado de Nuevo León.

8. CONSTRUCCIONES

Obras Públicas Diversas

Ref.	Contrato	Descripción de la obra	Importe
1	07-04-011	Construcción de gaza, puente Félix U. Gómez a Aramberri, Municipio de Monterrey	\$ 38,391,547
2	07-04-006	Reparación de zonas dañadas en piso y	17,119,426

		taludes, Arroyo Topo Chico, Municipio de San Nicolás de los Garza	
3	07-05-003	Jardinería y sistema de riego en talud Norte, Río Santa Catarina de Puente Gonzalitos a Puente Revolución, Municipio de Monterrey.	13,562,016
4	07-04-012	Construcción de salidas subterráneas de 15 Kv, Avenida Félix U. Gómez, municipio de Monterrey.	12,200,056

Obras en proceso

Ref.	Contrato	Descripción de la obra	Importe
5	06-12-013	Construcción de andadores y jardinería, Paseo Santa Lucía, segunda etapa, Municipio de Monterrey	\$ 81,915,402
6	05-11-066	Excavación y construcción de canal revestido de concreto para el Paseo Santa Lucía, de Avenida Félix U. Gómez a Parque Fundidora, Municipio de Monterrey	73,506,216
7	06-05-008	Construcción de paso a desnivel, Avenida Universidad y Vía a Tampico, Municipio de San Nicolás de los Garza	56,724,825
8	07-01-002	Construcción de fachada, Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, Municipio de Apodaca.	56,290,126
9	07-03-022	Construcción de alumbrado público, Parque Lineal del Río Santa Catarina, entre Avenidas Gonzalitos y Revolución, Municipio de Monterrey	45,590,952
10	07-04-004	Proyecto ejecutivo y construcción de puente peatonal metálico, de estacionamiento Fundidora II a acceso a Cintermex, Municipio de Monterrey	43,037,965

11	06-01-021	Construcción de paso deprimido, calle Zuazua entre calles Juan I. Ramón y 5 de Mayo, Municipio de Monterrey	39,796,342
12	06-12-011	Arrate de lodos, recirculación de agua y fuentes en el canal Santa Lucía, segunda etapa, Municipio de Monterrey	\$ 35,105,964
13	07-01-016	Construcción de alumbrado público, segunda etapa del Paseo Santa Lucía, Municipio de Monterrey	34,006,562
14	06-12-010	Construcción de paso a desnivel semideprimido, Avenidas Aramberri y Washington, Municipio de Monterrey	27,833,159
15	07-04-013	Estructura de puente vehicular y andador, Avenida Fundidora y Paseo Santa Lucía, Municipio de Monterrey	25,945,632
16	07-01-004	Construcción de puentes peatonales, Paseo Santa Lucía, Municipio de Monterrey	25,672,547
17	05-11-003	Construcción de paso a desnivel, Avenidas Fundidora y Diagonal Asarco, Municipio de Monterrey	25,500,250
18	05-11-004	Construcción de paso a desnivel, Avenida Miguel Alemán en su cruce con Arco Vial, Municipio de Apodaca	23,922,994
19	05-05-023	Construcción de paso a desnivel, Avenidas Bernardo Reyes y Fidel Velázquez, Municipio Monterrey	23,464,516
20	05-10-001	Construcción de paso a desnivel en Avenidas Morones Prieto y Corregidora, Municipio de San Pedro Garza García	21,319,577

21	07-01-012	Construcción de muros de contención, ciclopista, vitapista, andadores, taludes y pluvial, de los cadenamientos 0+980 al 0+000, lado norte y del 0+860 al 0+000, lado sur en el Río Santa Catarina, Municipio de Monterrey	19,539,556
22	06-01-022	Construcción de paso a desnivel, Avenidas Aramberri y Fundidora, Municipio de Monterrey	13,210,464
23	05-10-029	Construcción de paso a desnivel, Avenida Félix U. Gómez y Washington, Municipio de Monterrey	11,395,312
24	05-07-010	Excavaciones y construcción de canal revestido de concreto, de canal existente a Avenida Félix U. Gómez, Paseo Santa Lucía, Municipio de Monterrey	8,976,292
25	06-07-004	Ampliación de puente vehicular, Avenida Bernardo Reyes y Arroyo Topo Chico, Municipio de Monterrey	6,207,140
T O T A L			\$ 780,234,838

1. No se localizó ni se exhibió durante la auditoría, el Programa Anual de Obras Públicas, en el cual se incluyan las obras relacionadas con los números del 1 al 25, obligación establecida en el Artículo 19, de la LOPEMNL.
2. Ref. 1 No se localizó ni fue exhibida durante la Auditoría, la documentación que permita verificar que la obra se haya incluido en el Presupuesto del Ejercicio, obligación establecida en el Artículo 18, Fracción IV, de la LOPEMNL.
3. Ref.2 No se localizó ni fue exhibida durante la Auditoría, la documentación que permita verificar que la obra se haya incluido en el Presupuesto del Ejercicio, obligación establecida en el Artículo 18, Fracción IV, de la LOPEMNL.

4. Ref. 5 Se detectó que mediante convenios modificatorios se realizaron variaciones al catálogo de conceptos original a través de cantidades aditivas por \$15,128,143, conceptos extras por \$37,481,741 y deductivas (\$55,554,239); además, se observó que de acuerdo a la última nota de bitácora localizada de fecha 31 de agosto de 2007, la obra se encuentra en proceso y se debió terminar el 01 de mayo de 2007, es decir, hasta la fecha mencionada tiene 122 días de atraso, lo cual representa un 102% de variación con respecto al plazo de ejecución contratado originalmente de 120 días naturales, de lo anterior se colige que los estudios y proyectos ejecutivos, las normas y especificaciones de construcción y el programa de trabajo elaborados por la dependencia en la etapa de planeación de la obra, no garantizaron su ejecución con los mínimos riesgos de modificación y situaciones imprevistas, incumpliendo con la obligación establecida en el Artículo 26, Párrafo Tercero, de la LOPEMNL.
5. Ref.5 No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el convenio adicional que ampare las modificaciones del importe y plazo pactados en el contrato, debido a que la obra presenta cantidades aditivas y extras que representan un 31% de variación, con respecto al importe contratado y con 122 días de atraso, lo cual representa un 102% de variación con respecto al plazo de ejecución contratado originalmente de 120 días naturales, obligación establecida en el Artículo 76, Párrafo Segundo, de la LOPEMNL.
6. Ref. 6 Se detectó que mediante convenios modificatorios se realizaron variaciones al catálogo de conceptos original, a través de cantidades aditivas por \$52,813,721.75, conceptos extras por \$144,451,130.25 y deductivas (\$151,780,383.06); además, se observó que de acuerdo a la última nota de bitácora localizada de fecha 15 de mayo de 2007, la obra se encuentra en proceso y se debió terminar el 02 de septiembre 2006, es decir, hasta la fecha mencionada tiene 255 días de atraso, lo cual representa un 94% de variación con respecto al plazo de ejecución contratado originalmente de 270 días naturales, de lo anterior se colige que los estudios y proyectos ejecutivos, las normas y especificaciones de construcción y el programa de trabajo elaborados por la dependencia en la etapa de planeación de la obra, no garantizaron su ejecución

con los mínimos riesgos de modificación y situaciones imprevistas, incumpliendo con la obligación establecida en el Artículo 26, Párrafo Tercero, de la LOPEMNL.

7. Ref. 7 No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que compruebe la realización de las factibilidades técnica y social de la obra, obligación establecida en el Artículo 19, Fracción I, de la LOPEMNL, debido a que según notas de bitácora se presentaron atrasos en la ejecución de los trabajos.
8. Ref. 7 Se detectó que mediante convenios modificatorios se realizaron variaciones al catálogo de conceptos original; a través de cantidades aditivas por \$30,180,700.40 conceptos extras por \$32,648,212.53 y deductivas (\$76,196,597.64); además, se observó que de acuerdo a la última nota de bitácora localizada, de fecha 16 de octubre de 2007, la obra se encuentra en proceso y se debió terminar el 25 de febrero 2007, es decir hasta la fecha mencionada tiene 233 días de atraso, lo cual representa un 86% de variación con respecto al plazo de ejecución contratando originalmente de 270 días naturales, de lo anterior se colige que los estudios y proyectos ejecutivos, las normas y especificaciones de construcción y el programa de trabajo elaborados por la dependencia en la etapa de planeación de la obra, no garantizaron se ejecución con los mínimos riesgos de modificación y situaciones imprevistas, incumpliendo con la obligación establecida ene. Artículo 26, párrafo tercero, de la LOPEMNL.
9. Ref.8 No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que compruebe la realización de la factibilidad técnica de la obra, obligación establecida en el artículo 19, fracción I, de la LOPEMNL, debido a que según notas de bitácora se presentaron atrasos en la ejecución de los trabajos.
10. Ref. 8 Se detectó que mediante convenios modificatorios se realizaron variaciones al catálogo de conceptos original; a través de cantidades aditivas por \$33,390,591.37 y deductivas (\$33,393,621.94); además, se observó que de acuerdo a la última nota de bitácora localizada de fecha 22 de noviembre 2007, la obra se encuentra en proceso y se debió terminar el 28 de mayo de 2007, es decir, hasta la fecha mencionada tiene 178 días de atraso, lo cual representa un

148% de variación con respecto al plazo de ejecución contratando originalmente de 120 días naturales, de lo anterior se colige que los estudios y proyectos ejecutivos, las normas y especificaciones de construcción y el programa de trabajo elaborados por la dependencia en la etapa de planeación de la obra, no garantizaron su ejecución con los mínimos riesgos de modificación y situaciones imprevistas, incumpliendo con la obligación establecida en el Artículo 26, Párrafo Tercero, de la LOPEMNL.

11. Ref. 9 No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que la obra se haya incluido, en el Presupuesto del Ejercicio, obligación establecida en el Artículo 18, Fracción IV, de la LOPEMNL.

12. Ref. 9 Se detectó que mediante convenios modificatorios se realizaron variaciones al catálogo de conceptos original; a través de cantidades aditivas por \$284,118.89, conceptos extras por \$55,744,280.63 y deductivas (\$54,776,237.13); además, se observó que de acuerdo a la última nota de bitácora localizada, de fecha 13 de octubre 2007, la obra se encuentra en proceso y se debió terminar el 24 de junio de 2007, es decir hasta la fecha mencionada tiene 111 días de atraso, lo cual representa un 123% de variación con respecto al plazo de ejecución contratado originalmente de 270 días naturales, de lo anterior se colige que los estudios y proyectos ejecutivos, las normas y especificaciones de construcción y el programa de trabajo elaborados por la dependencia en la etapa de planeación de la obra, no garantizaron se ejecución con los mínimos riesgos de modificación y situaciones imprevistas, incumpliendo con la obligación establecida en el Artículo 26, Párrafo Tercero, de la LOPEMNL.

13. Ref. 9 No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, el convenio adicional que ampare las modificaciones del importe y plazo pactados en el contrato, debido a que la obra presenta cantidades aditivas y extras que representan un 89% de variación con respecto al importe contratado y cuenta con 111 días de atraso, lo cual representa un 123% de variación con respecto al plazo de ejecución contratado de 270 días naturales, obligación establecida en el artículo 76, párrafo segundo, de la LOPEMNL.

14. Ref. 9 Personal adscrito a esta Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación de las cantidades de trabajo ejecutadas de los conceptos extras No. 15 luminario para sobreponer en piso bolardo y No. 375 luminario, para sobreponer serie urban, obteniendo por ambos conceptos un total de 414 piezas instaladas en campo, y se cobraron 454 piezas, lo cual genera una diferencia de 40 piezas, sin embargo, en evento posterior la dependencia presenta documentación que justifica que 33 piezas de las 40 faltantes, se pagaron dos veces, debido a que las originalmente instaladas se dañaron debido a la creciente del Río Santa Catarina, provocada por las lluvias del día 13 de agosto de 2007, por lo tanto, persiste una diferencia de 7 piezas y un importe a cargo del contratista de \$118,940.
15. Ref. 11 Se detectó que mediante convenios modificatorios se realizaron variaciones al catálogo de conceptos original; a través de cantidades aditivas por \$22,572,393.97, conceptos extras por \$86,600,632.35 y deductivas (\$44,839,485.40); además, se observó que de acuerdo a la última nota de bitácora localizada de fecha 30 de junio 2007, la obra se encuentra en proceso y se debió terminar el 29 de agosto de 2007, es decir, hasta la fecha mencionada tiene 305 días de atraso, lo cual representa un 146% de variación con respecto al plazo de ejecución contratando originalmente de 209 días naturales, de lo anterior se colige que los estudios y proyectos ejecutivos, las normas y especificaciones de construcción y el programa de trabajo elaborados por la dependencia en la etapa de planeación de la obra, no garantizaron su ejecución con los mínimos riesgos de modificación y situaciones imprevistas, incumpliendo con la obligación establecida en el Artículo 26, Párrafo Tercero, de la LOPEMNL.
16. Ref. 12 Se detectó que mediante convenios modificatorios se realizaron variaciones al catálogo de conceptos original; a través de cantidades aditivas por \$12,974,667 conceptos extras por \$9,829,513 y deductivas (\$13,574,343); además, se observó que de acuerdo a la última nota de bitácora localizada de fecha 30 de junio 2007, la obra se encuentra en proceso y se debió terminar el 19 de abril de 2007, es decir, hasta la fecha mencionada tiene 72 días de atraso, lo cual representa un 60% de variación con respecto al plazo de ejecución

contratando originalmente de 120 días naturales, de lo anterior se colige que los estudios y proyectos ejecutivos, las normas y especificaciones de construcción y el programa de trabajo elaborados por la dependencia en la etapa de planeación de la obra, no garantizaron su ejecución con los mínimos riesgos de modificación y situaciones imprevistas, incumpliendo con la obligación establecida en el Artículo 26, Párrafo Tercero, de la LOPEMNL.

17. Ref. 13 No se localizó ni se exhibió durante la auditoría, la documentación que permita verificar que la obra se haya incluido en el Presupuesto del Ejercicio, obligación establecida en el Artículo 18, Fracción IV, de la LOPEMNL.

18. Ref. 13 En inspección física de la obra se detectaron diferencias entre lo pagado y lo ejecutado a cargo del contratista por un valor de \$852,693.00, en los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Unidad</u>	<u>Pagado</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Diferencia</u>	<u>Precio Unitario</u>	<u>Importe</u>
Suministro de B2 Luminario	Pza.	205.00	186.00	19.00	\$8,779.90	\$166,818.10
Suministro de C1 Led	Pza.	340.00	208.00	132.00	\$4,353.44	\$574,654.08
					Subtotal	\$741,472.18
					I. V. A.	\$111,220.83
					Total	\$852,693.01

19. Ref.14 Se detectó que mediante convenios modificatorios se realizaron variaciones al catálogo de conceptos original; a través de cantidades aditivas por \$6,485,300.74; además, se observó que la obra se terminó el 20 de agosto de 2007 y se debió terminar el 19 de abril de 2007, es decir con 123 días de atraso, lo cual representa un 103% de variación con respecto al plazo de ejecución contratado originalmente de 120 días naturales, de lo anterior se colige que los estudios y proyectos ejecutivos, las normas y especificaciones de construcción y el programa de trabajo elaborados por la dependencia en la etapa de planeación de la obra, no garantizaron su ejecución con los mínimos riesgos de modificación y situaciones imprevistas, incumpliendo con la obligación establecida en el Artículo 26, Párrafo Tercero, de la LOPEMNL.

20. Ref. 16 Se detectó que la obra se contrató por un monto de \$12,896,910, el cual se modificó hasta un importe de \$26,261,685, mediante la celebración de dos convenios, es decir, se presentó un 104% de variación con respecto al contrato original, esto debido a que en el documento elaborado por la dependencia para la acreditación de la realización de los convenios adicionales, se menciona que al iniciar los trabajos de cimentación se encontró que el suelo no era apto para desplantar la cimentación, por la gran cantidad de escoria petrificada y escoria suelta, lo cual ocasionó que realizaran pilas de cimentación, no contempladas en el proyecto original, además de que se modificó la longitud de puentes y rampas, observando la falta de estudios previos y de planeación para la realización de la obra, incumpliendo con la obligación establecida en el Artículo 19, Fracción I, de la LOPEMNL.

21. Ref.16 Se detectó que mediante convenio modificatorio y adicional se realizaron variaciones al catálogo de conceptos original; a través de cantidades aditivas por \$2,707,039.08, conceptos extras por \$21,108,364.88 y deductivas (\$10,450,629.47); además, se observó que de acuerdo a la última nota de bitácora localizada de fecha 31 de julio 2007, la obra se encuentra en proceso y se debió terminar el 28 de abril de 2007, es decir, hasta la fecha mencionada tiene 90 días de atraso, lo cual representa un 104% de variación con respecto al plazo de ejecución contratado originalmente de 90 días naturales, de lo anterior se colige que los estudios y proyectos ejecutivos, las normas y especificaciones de construcción y el programa de trabajo elaborados por la dependencia en la etapa de planeación de la obra, no garantizaron su ejecución con los mínimos riesgos de modificación y situaciones imprevistas, incumpliendo con la obligación establecida en el Artículo 26, Párrafo Tercero, de la LOPEMNL.

22. Ref. 17 Se detectó que mediante convenios modificatorios se realizaron variaciones al catálogo de conceptos original; a través de cantidades aditivas por \$33,153,138 conceptos extras por \$37,582,039 y deductivas (\$54,165,365); además, se observó que de acuerdo a la última nota de bitácora localizada de fecha 31 de mayo 2007, la obra se encuentra en proceso y se debió terminar el 10 de agosto de 2006, es decir, hasta la fecha mencionada tiene 294 días de atraso, lo cual representa un 109% de variación con respecto al plazo de

ejecución contratado originalmente de 270 días naturales, de lo anterior se colige que los estudios y proyectos ejecutivos, las normas y especificaciones de construcción y el programa de trabajo elaborados por la dependencia en la etapa de planeación de la obra, no garantizaron su ejecución con los mínimos riesgos de modificación y situaciones imprevistas, incumpliendo con la obligación establecida en el Artículo 26, Párrafo Tercero, de la LOPEMNL.

23. Ref.18 No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar la realización de la factibilidad técnica de la obra, obligación establecida en el Artículo 19, Fracción I, de la LOPEMNL, debido a que según notas de bitácora se presentaron atrasos en la ejecución de los trabajos, de acuerdo a lo siguiente:

<u>Factibilidad</u>	<u>Observación</u>
Técnica	a) En nota de bitácora No. 261, de fecha 4 de octubre de 2006, se menciona la presencia de interferencias ocasionadas por la existencia de un pie derecho de la Compañía Mexicana de Gas, una línea de fibra óptica y un poste de C. F. E., resolviéndose la interferencia de la línea de fibra óptica hasta el 19 de octubre de 2006 (nota de bitácora No. 281), y observando en nota de bitácora No. 520 con fecha de 15 de Marzo de 2007, que siguen en proceso el retiro del poste de C. F. E.
	b) En nota de bitácora No. 300 con fecha del 2 de noviembre de 2006, se menciona que la dirección de proyectos no ha dado solución en lo que respecta al proyecto de iluminación.

24. Ref.19 Se detectó que mediante convenios modificatorios y adicional se realizaron variaciones al catálogo de conceptos original, a través de cantidades aditivas por \$44,045,560 conceptos extras por \$59,457,506 y deductivas (\$63,948,532); además, se observó que de acuerdo a la última nota de bitácora localizada de fecha 15 de junio de 2006 (Según acta de recepción), la obra se encuentra en proceso y se debió terminar el 25 de marzo de 2006, es decir, hasta

la fecha mencionada tiene 82 días de atraso, lo cual representa un 27% de variación con respecto al plazo de ejecución contratando originalmente de 300 días naturales, de lo anterior se colige que los estudios y proyectos ejecutivos, las normas y especificaciones de construcción y el programa de trabajo elaborados por la dependencia en la etapa de planeación de la obra, no garantizaron su ejecución con los mínimos riesgos de modificación y situaciones imprevistas, incumpliendo con la obligación establecida en el Artículo 26, Párrafo Tercero, de la LOPEMNL.

25. Ref. 20 Se detectó que mediante convenios modificatorios y adicional se realizaron variaciones al catálogo de conceptos original, a través de cantidades aditivas por \$18,923,885, conceptos extras por \$47,652,039 y deductivas (\$27,919,728), de lo anterior se colige que los estudios y proyectos ejecutivos, las normas y especificaciones de construcción y el programa de trabajo elaborados por la dependencia en la etapa de planeación de la obra, no garantizaron su ejecución con los mínimos riesgos de modificación y situaciones imprevistas, incumpliendo con la obligación establecida en el Artículo 26, Párrafo Tercero, de la LOPEMNL.

26. Ref. 21 Se detectó que mediante convenios modificatorios se realizaron variaciones al catálogo de conceptos original; a través de cantidades aditivas por \$7,871,907 y deductivas (\$7,894,416); además, se observó que de acuerdo a la última nota de bitácora localizada de fecha 15 de agosto de 2007, la obra se encuentra en proceso y se debió terminar el 30 de mayo de 2007, es decir, hasta la fecha mencionada tiene 76 días de atraso, lo cual representa un 63% de variación con respecto al plazo de ejecución contratado originalmente de 120 días naturales, de lo anterior se colige que los estudios y proyectos ejecutivos, las normas y especificaciones de construcción y el programa de trabajo elaborados por la dependencia en la etapa de planeación de la obra, no garantizaron su ejecución con los mínimos riesgos de modificación y situaciones imprevistas, incumpliendo con la obligación establecida en el Artículo 26, Párrafo Tercero, de la LOPEMNL.

27. Ref. 22 No se localizo ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que compruebe la realización de la factibilidad técnica de la obra, obligación establecida en el Artículo 19, Fracción I, de la LOPEMNL, debido a que según notas de bitácora se presentaron atrasos en la ejecución de los trabajos, de acuerdo a lo siguiente:

Factibilidad	Observación
Técnica	a) Se detectó en nota de bitácora No. 179 de fecha 25 de enero de 2007, mediante la cual se solicita al contratista detener los trabajos en el puente motor lobby por revisión al proyecto, reanudado los trabajos en ésta área hasta el 19 de abril de 2007 (nota de bitácora No. 228), atrasando los trabajos en esta área por 85 días.
	b) Se suspenden los trabajos del 20 al 30 de abril de 2007, debido a que otra empresa conductora realiza trabajos en la zona y aún no esta otra empresa constructora realiza trabajos en la zona y aún no esta terminada la construcción del muro de la rampa poniente, según notas de bitácora No. 228 y 232.
	Se detecto en notas de bitácora No. 184, 193, 219, 234, 235, 237 y 239, en las cuales se le solicita al contratista reforzar los frentes de trabajo, debido a que se ve poco avance, cabe mencionar que la obra debió terminar el 30 de julio de 2006 según contrato y al 26 de mayo de 2007 aun se realizan trabajos, según última nota de bitácora localizada.

28. Ref. 23 Se detectó que mediante convenios modificatorios y adicional se realizaron variaciones al catálogo de conceptos original, a través de cantidades aditivas por \$38,929,534, conceptos extras por \$6,691,504 y deductivas (\$9,903,032); además, de acuerdo a la última nota de bitácora localizada de fecha 30 de septiembre de 2006, la obra se encuentra en proceso, y se debió terminar el 20 de julio de 2006, es decir, hasta la fecha antes mencionada tiene 72 días de atraso, lo cual representa un 27% de variación con respecto al plazo de ejecución contratado originalmente de 270 días naturales, de lo anterior se colige que los estudios y proyectos ejecutivos, las normas y especificaciones de

construcción y el programa de trabajo elaborados por la dependencia en la etapa de planeación de la obra, no garantizaron su ejecución con los mínimos riesgos de modificación y situaciones imprevistas, incumpliendo con la obligación establecida en el Artículo 26, Párrafo Tercero, de la LOPEMNL.

29. Ref. 24 Se detectó que mediante convenios modificatorios y adicional se realizaron variaciones al catálogo de conceptos original, a través de cantidades aditivas por \$14,620,410, conceptos extras por \$48,332,782 y deductivas (\$35,014,817); además, de acuerdo a la última nota de bitácora localizada de fecha 30 de abril de 2007, la obra se encuentra en proceso, y se debió terminar el 13 de febrero de 2006, es decir, hasta la fecha antes mencionada tiene 382 días de atraso, lo cual representa un 141% de variación con respecto al plazo de ejecución contratado originalmente de 270 días naturales, de lo anterior se colige que los estudios y proyectos ejecutivos, las normas y especificaciones de construcción y el programa de trabajo elaborados por la dependencia en la etapa de planeación de la obra, no garantizaron su ejecución con los mínimos riesgos de modificación y situaciones imprevistas, incumpliendo con la obligación establecida en el Artículo 26, Párrafo Tercero, de la LOPEMNL.

30. Ref. 25 No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que compruebe la realización de la factibilidad técnica de la obra, obligación establecida en el Artículo 19, Fracción I, de la LOPEMNL, debido a que según notas de bitácora se presentaron atrasos en la ejecución de los trabajos, de acuerdo a lo siguiente:

<u>Factibilidad</u>	<u>Observación</u>
Técnica	a) Se detectó en notas de bitácora No. 2, 15, 28 y 43, que se solicita a Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey el cambio de tuberías metálicas que están bajo el puente y que interfieren con los equipos de perforación
	b) Como consecuencia de la presencia de puesteros en el área de trabajo y su reubicación, se originaron trabajos que no estaban considerados en el presupuesto original, como

	reconexión de tuberías de agua, drenaje y energía eléctrica, así como demoliciones, lo cual ocasiono que la dependencia pagara por estos trabajos un importe de \$1,551,453.
	c) En nota de bitácora No. 107 con fecha 14 de diciembre de 2006, se suspende la excavación del pilote 10, debido a que el estrato encontrado no es recomendable, según inspección del personal del Instituto de Ingeniería Civil, reanudando dicha excavación hasta el 9 de enero de 2007.
	d) Se suspenden trabajos de perforación de pilotes 5, 10, 15 y 20, del 14 de diciembre de 2006 al 9 de enero de 2007, debido a que la Piloteadora no tiene la capacidad de pilotear a mayor profundidad.
	e) Se detectó en nota de bitácora de fecha del 20 de abril de 2007, la suspensión de los trabajos correspondientes a la adecuación de terreno por parte de la Dirección de Concertación, no localizando el motivo que la justifique. Cabe señalar que la obra debió terminarse el 20 de diciembre de 2006 según contrato.

31. Ref. 25 En inspección física realizada el 11 de junio de 2008, por personal adscrito a esta Auditoría, se detectó que la obra se encuentra suspendida, informando el supervisor de la obra por parte de la Entidad, que la suspensión no es imputable al contratista, ya que según estudios realizados por el Instituto de Ingeniería Civil, el cual dictaminó que no era posible seguir la obra con el diseño estructural propuesto, tal y como se menciona en notas de bitácora números 104, 107 y 187, con fechas del 11 y 14 de diciembre del 2006 y 20 de abril de 2007, debido que la cimentación existente no resistiría las cargas de los elementos estructurales propios de la ampliación, observando la falta de estudios previos que permiten realizar un proyecto estructural adecuado.

Ver todos los detalles de las observaciones anteriores de las Foja 99 a la 165 en el Informe de Resultados.

De las acciones iniciadas para el fincamiento de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado deberá advertir a este H. Congreso en el siguiente Informe de Resultados de Cuenta Pública que se presente.

Artículo Cuarto.- Remítase copia del presente dictamen a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y al Gobierno del Estado de Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veintiséis días del mes de junio de 2009.

PRESIDENTE

DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

RICARDO PARÁS WELSH

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ